

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

8. ORDEN Nº 317 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021, POR LA QUE SE PRÓRROGA POR UN PERIODO DE 14 DÍAS LA ORDEN Nº 48 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021, COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DEL COVID-19.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 20/01/2021, registrada al número 2021000317, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOMe núm. 26, de 20 de junio de 2020) y posteriormente, distintas ordenes de esta Consejería de Economía y Políticas Sociales han establecido medidas preventivas sanitarias

II.- La situación epidemiológica, de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

III.- Con fecha 6 de enero de 2021, se publica en el Boletín Extraordinario núm. 1, Decreto nº 5 de fecha 6 de enero de 2021, relativo a medidas preventivas necesarias en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID – 19, que estableció una serie de medidas destinadas a la limitación del tránsito horario y de las concentraciones de personas ante la evolución negativa de la pandemia

IV.- En las Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 Actualizado a 22 de octubre de 2020 aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y acordado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, establece distintos escenarios en función de parámetros epidemiológicos que tienen asignada una serie de medidas preventivas estableciendo niveles de riesgos: desde la nueva normalidad, bajo, medio alto y muy alto.

V.- Con fecha 7 de enero, se publica en el Boletín Oficial extraordinario núm. 2, Orden nº 48 de fecha 7 de enero de 2021, relativa a medidas sanitarias preventivas en diversos sectores económicos en la Ciudad de Melilla, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19, en cuya pre-dispositiva se señalaba una vigencia temporal que finaliza a las 23:59 horas del día 20 de enero de 2021, al comprobar que nos encontramos en un escenario epidemiológico muy alto.

VI.- Tras este periodo de vigencia de 13 días de la referida Orden núm. 48, la situación epidemiológica de Melilla ha experimentado un aumento de la incidencia acumulada de casos en los últimos 14 días de que ha pasado de en 237 casos por 100.000 habitantes ¹, a una Incidencia acumulada de casos en los últimos 14 días de 667,15 casos por 100.000 habitantes ². Igualmente, se ha pasado de un índice de positividad de 12, 11 % a un índice de positividad de 17, 42%. Estas junto a otras variables nos señalan que la situación ha empeorado. En tal circunstancia, y de acuerdo con las Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 Actualizado a 22 de octubre de 2020 elaborado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, nos situamos en nivel muy alto, en los que la autoridad sanitaria deberá valorar la adopción de las medidas sanitarias preventivas destinadas a la contención de la pandemia., optándose por la continuidad de las medidas preventivas acordadas en la referida Orden de 7 de enero.

VII.- Con fecha 19 de enero de 2021 se informa por parte del técnico sanitario-epidemiólogo de la Dirección General de Salud Pública que en los últimos 14 días se han diagnosticado 583 casos con una Incidencia Acumulada (IA) de 669,53 casos por 100.000 habitantes. En los últimos 7 días se han diagnosticado 348 casos con una IA de 399,65 casos por 100.000 habitantes (Datos a 19 de enero a las 12:30 horas). Con

¹ Actualización nº 284. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19), 50.01.2021 (datos consolidados a las 14:00 horas del 05.01.2021)

² Actualización nº 293. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19), 19.01.2021 (datos consolidados a las 14:00 horas del 19.01.2021)